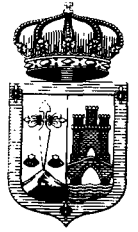




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 17 de Mayo de 1990

Año IX.— Núm. 61

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Decreto 59/1990, de 10 de Mayo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de los expedientes de las obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas para el año 1990	1.151	Decreto 60/1990, de 10 de Mayo, por el que se constituye el Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo	1.151

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios)	1.152	Convocatoria de una plaza de Auxiliar de carácter Laboral Temporal	1.152

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Orden por la que se regula la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones o Federaciones de Municipios de La Rioja	1.153	Corrección de error	1.154
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios, para financiación de los servicios administrativos	1.153	Orden por la que se convocan becas de colaboración para el rescate y ordenación de archivos	1.154
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de la carretera LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdemadera P.K. 0,000 al P.K. 12,800"	1.154	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
		Orden por la que se aprueban las tarifas a percibir por la empresa concesionaria de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos	1.154
		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
		Jurado calificador de premios otorgados en el II Concurso Escolar "Día Mundial de los Derechos del Consumidor"	1.155

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>			
Requerimientos por documentación incompleta del Impuesto de Sociedades	1.155	Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Documento Complementario del Proyecto de "Variante de Alfaro. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del P.K. 73,820". Clave: 1-LO-288. Término municipal de Alfaro (La Rioja)	1.156
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>			
Expedientes administrativos de apremio	1.155		
<b>DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>			
Fijación de fecha, hora y lugar para el pago del justiprecio del de expropiación forzosa con motivo de las Obras de "Variante Circunvalación Este de Logroño. CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. P.K. 334 al 337. Tramo: Logroño. T.M. de Logroño, Provincia de La Rioja". Clave: 7-LO-263	1.156		

### C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS</b>	
Exposición pública de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el área de la confluencia de la Avenida Ingenieros del MOPU, Camino de Almédora y Calle Castilla	1.156	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.160
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.160
Expedientes administrativos de apremio	1.157	<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
Proyecto de reparcelación en unidad de actuación U-26 "El Carretil": Aprobación definitiva	1.159	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.160
Modificación Plan General de Ordenación Urbana en parcela número 5 del Polígono de Cantabria I: Aprobación inicial	1.160	Exposición pública del proyecto de ejecución de piscinas municipales al aire libre	1.160
Corrección de error en plano 4.M.11, del Plan General: aprobación inicial	1.160	<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
Unidad de actuación en calle Santa Justa: aprobación inicial	1.160	Rectificación de error en publicación ordenanzas	1.161
Estudio de detalle en calle Manresa, nº 21 (Yague): aprobación inicial	1.160	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Estudio de detalle en Avenida de Madrid, números 65 a 87: aprobación inicial	1.160	Expediente administrativo de una finca rústica	1.161

### IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Emplazamiento	1.161
Edicto	1.161	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación	1.162
Edicto de subasta	1.161	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	1.162
Edicto de subasta	1.161		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Afirmado de la carretera de acceso a Urdanta desde la L.O 8107 a Urdanta, P.K. 0,000 al 3,850"	1.162	Concurso para la prestación del servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, mantenimiento, etc. de las piscinas municipales	1.163
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
Concurso para la explotación del bar de las piscinas	1.162	Devolución de fianza	1.163
Devolución de fianza	1.162	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>		Subasta de caza de corzo a rececho	1.163
Subasta de corzo a rececho	1.163	<b>AYUNTAMIENTO DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho	1.163
Devolución de fianza	1.163		
<b>AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS</b>			
Subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho	1.163		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>		<b>COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de licencia para instalar un cultivo de hongos	1.164	Convocatoria de Asamblea Extraordinaria	1.164
Solicitud de licencia para instalar un cultivo de hongos	1.164		
<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>			
Solicitud de licencia para instalar un taller de motocicletas	1.164		

#### C. Anuncios particulares

<b>BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.</b>	
Junta General Ordinaria	1.164

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Decreto 59/1990, de 10 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de los expedientes de las obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas para el año 1990*  
I.A.33

La Comunidad Autónoma de La Rioja establece anualmente el Plan Regional de Instalaciones Deportivas que recoge la inversión de las Corporaciones Locales, con ayuda del Gobierno de la Región.

La programación del Plan de Instalaciones Deportivas se recoge en los Anexos correspondientes de los Presupuestos Generales 1990. Los créditos para la financiación que aporta al Plan esta Comunidad Autónoma, están recogidos en la Sección 08 del Presupuesto, Capítulo VII, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por todo lo expuesto, se hace necesario establecer y regular el procedimiento que deberá seguirse para la concesión de los créditos, determinando los plazos y la documentación, que las Corporaciones Locales, cuyas inversiones se han recogido en la programación, deberán presentar para la efectividad de los mismos.

De acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno dictar, a propuesta de la Consejería interesada, las disposiciones necesarias en este sentido.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 10 de mayo de 1990, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— Los Ayuntamientos que tengan obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas para el presente año 1990, deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha límite 30 de junio de 1990 la siguiente documentación:

a) Tres ejemplares del proyecto de la obra, redactado por Técnico competente y cuya redacción se atendrá a la legislación vigente.

b) Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en el que se haga constar la aprobación del Proyecto y en el que al menos figure el título completo, el autor del proyecto, la fecha de redacción y el importe de ejecución por contrata incluido el I.V.A.

c) Acta de Replanteo previo y certificado de viabilidad del Proyecto.

d) Certificación acreditativa de la posesión y plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras, así como de las concesiones, autorizaciones y/o licencias que sean precisas para la realización de los mismos o el funcionamiento de los servicios de que se trate.

e) Cuando sea preciso, autorizaciones de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, y/o del Patrimonio Histórico-Artístico, así como de otras instituciones y Organismos.

f) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento haciendo constar que la ejecución de la obra no incumple la normativa urbanística vigente en el Municipio.

g) Certificación acreditativa de la existencia de crédito, expedida por el Interventor o Secretario; o, en su defecto, certificación acreditativa del compromiso asumido por el Ayuntamiento de ser a su exclusivo cargo el importe del presupuesto de la obra no subvencionada.

h) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se nombre a los Directores Técnicos de las Obras.

**Artículo 2º.**— Recibida la documentación indicada en el artículo anterior la Consejería de Educación, Cultura y Deportes procederá a la aceptación del Proyecto Técnico, previa la supervisión del mismo, e iniciará el expediente de subvención.

Una vez fiscalizado el expediente de subvención, se procederá por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a ratificar, mediante resolución expresa, la subvención concedida.

**Artículo 3º.**— Los Ayuntamientos contratarán las obras de acuerdo con la legislación vigente en esta materia para la Administración Local y suplementariamente con la del Estado.

Los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha límite de 31 de agosto de 1990 la certificación del Acuerdo adoptada por el que se adjudica definitivamente la obra.

**Artículo 4º.**— Recibida la documentación indicada en el artículo 3º, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, confirmará a los Ayuntamientos la concesión de la subvención consignada en el Plan.

En el supuesto de que la adjudicación resultara inferior a la cifra consignada en el Plan, la subvención se reducirá proporcionalmente.

Si la cuantía de la adjudicación supera la cifra recogida en el Plan, el exceso de la misma será a cargo exclusivo del Ayuntamiento.

**Artículo 5º.**— Se establece como fecha límite para el inicio de las obras, la del 30 de octubre de 1990.

**Artículo 6º.**— El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, dará lugar a la anulación automática de subvenciones de que se trate.

**Artículo 7º.**— Los Ayuntamientos, dentro de los plazos establecidos remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por triplicado ejemplar el Acta de Comprobación de replanteo e inicio de las obras.

Igualmente remitirán por cuadruplicado ejemplar, mensualmente certificaciones de obra efectiva, a los que acompañará la factura correspondiente.

Finalizada la obra, los Ayuntamientos remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Acta de Recepción Provisional, acompañada de cuatro fotografías en color, formato 10x15, desde distintos ángulos, que manifiesten claramente la obra realizada.

Durante el transcurso de la obra, deberán comunicar igualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cuantas modificaciones afecten al Proyecto y contratos formalizados.

**Artículo 8º.**— El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990.

**Artículo 9º.**— Se faculta a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para inspeccionar tanto los expedientes administrativos, como la ejecución de las obras. En el caso de que se observase alguna deficiencia en la tramitación y no fuese o pudiese ser corregida, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes propondrá al Consejo de Gobierno la anulación de la subvención concedida.

**Disposición Adicional.**— Será de aplicación la normativa que se recoge en el presente Decreto a las obras previstas por la Federación Riojana de Fútbol, subvencionadas por esta Comunidad Autónoma.

**Disposición Final Primera.**— Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para dictar las normas de desarrollo de este Decreto.

**Disposición Final Segunda.**— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 10 de mayo de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Ángel Ropero Sáez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Decreto 60/1990, de 10 de mayo, por el que se constituye el Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo*  
I.A.34

Con el propósito de ordenar el aprovechamiento cinegético de los terrenos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja, conservando y fomentando las especies y facilitando al mismo tiempo el ejercicio de la caza entre todos los aficionados, la Consejería de Agricultura y Alimentación tiene previsto incrementar el número y superficie de los Cotos Sociales presentes en nuestra Comunidad Autónoma, iniciando esta línea de actuación con el monte "Santa María y Montalbo".

Por todo ello, una vez sometido el expediente de constitución e información pública sin haber sido presentada alegación al respecto, vistos los artículos 15 y 18 de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, los artículos 17 y 20 del Reglamento para su aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 10 de mayo de 1990, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— Se constituye el Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo con una superficie de 842,9545 Has., integrado por los terrenos incluidos en el monte nº 187 denominado "Sta. María y Montalbo" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja, perteneciente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y situado en el término municipal de San Román de Cameros.

**Artículo 2º.**— Los límites del Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo son los siguientes:

Norte: Términos municipales de Viguera y Soto de Cameros.

Sur: Monte Hayedo nº 129 del C.U.P. y términos municipales de Torre en Cameros y San Román de Cameros.

Este: Término municipal de Soto de Cameros y Montes "La Dehesa" y "Quizán" números 101 y 123 del C.U.P.

Oeste: Término municipal de Torre en Cameros y monte "Dehesa" nº 128 del C.U.P.

**Artículo 3º.**— Tanto la administración como la reglamentación del ejercicio de la caza corresponderá a la Consejería de Agricultura y Alimentación a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

**Disposición Final.**— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño a 10 de mayo de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Diez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios)*  
II.B. 134

Por Resolución de 4 de abril de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 24 de abril, se convocó concurso de traslados para plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios).

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima de la citada Resolución y, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, Resuelvo:

**Primero.**— Adjudicar destinos, en las Consejerías que se indican a los siguientes funcionarios:

María Rosario Ramírez Sáenz, Consejería de Administraciones Públicas (Servicio Médico Empresa).

María del Mar López Solanas, Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Hospital de La Rioja).

María Antonia Montes Sáenz, Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Hospital de La Rioja).

**Segundo.**— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrán efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre, para las plazas del Hospital de La Rioja, o hasta que no se cree el Servicio Médico de Empresa, para la plaza de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Convocatoria de una plaza de Auxiliar de carácter Laboral Temporal*  
II.B.135

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, acordó:

**4.— CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL, CON CATACTER TEMPORAL DE UN AUXILIAR.**

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por extinción voluntaria del contrato de la persona que hasta ahora lo ocupaba.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de auxiliar, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.— Convocar dicha plaza publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

#### BASES

**PRIMERA.**— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral con arreglo al Real Decreto 1989/1984 de 17 de octubre, de una plaza de auxiliar.

El tiempo de duración del contrato será de 1 año, prorrogable de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto citado, con unas retribuciones brutas de 1.080.128 pesetas anuales por todos los conceptos, sin perjuicio de la modificación que pueda suponer la Ley de Presupuestos Generales del Estado o el estudio de valoración de puestos de trabajo actualmente en elaboración. La jornada laboral será de 40 horas semanales, pudiendo fijarse su distribución por el Ayuntamiento.

**SEGUNDA.**— Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para la contratación con Entidades Locales, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de

funciones públicas.

f) La persona que resulte contratada deberá fijar su residencia en Haro.

**TERCERA.**— Solicitudes.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, junto con los documentos que aporten y acrediten los méritos del concursante, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación, presentándose en el registro general de entrada de esta en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE.

**CUARTA.**— Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluido. En dicha Resolución que se publicará en el BOR se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de las pruebas selectivas.

**QUINTA.**— Tribunal calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un delegado de personal laboral.

El Secretario de la Corporación que ejercerá asimismo de Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y casos que se determina en el artículo 21 del mismo texto legal.

**SEXTA.**— Procedimiento de selección.— La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. En la fase de concurso se tendrá en cuenta el siguiente baremo de méritos:

1) Trabajos en las Administraciones Públicas: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Auxiliar: 0,5 puntos con un máximo de 2.

2) Conocimientos de informática debidamente acreditados: hasta un punto, valorable por el Tribunal de acuerdo con los documentos acreditativos de dichos conocimientos presentados por el aspirante.

La fase de oposición constará de un ejercicio de copia a máquina durante 10 minutos de un texto que se facilitará a los aspirantes a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina no eléctrica de que tal efecto deberán ir provistos.

**SEPTIMA.**— Relación de aprobados y presentación de documentos.— Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación formulando propuesta de contratación a favor de la persona que mayor puntuación hubiera obtenido.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la convocatoria y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de su trabajo.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad para desempeñar funciones al servicio de la Administración y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En tal caso, la contratación se efectuará a favor del aspirante que hubiera quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

OCTAVA.— Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden

del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Haro, 26 de abril de 1990.— El Alcalde

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 15 de Mayo de 1990 por la que se Regula la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones o Federaciones de Municipios de La Rioja*  
III.A.254

Teniendo en cuenta su contribución a la defensa de los intereses de las Entidades Locales y, en particular, su función de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, se ha previsto otorgar, con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, ayudas económicas a las asociaciones de Municipios, de ámbito autonómico, constituidas en la forma y para los fines previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Con tal objeto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido de 23 de Septiembre de 1988, y en la Ley de Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1990, esta Consejería, en virtud de las facultades que tiene conferidas, tiene a bien disponer.

**Artículo 1º.**— 1. En la forma y condiciones establecidos en esta Orden, la Consejería de Administraciones Públicas otorgará subvenciones a las asociaciones o federaciones legalmente constituidas entre Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la protección y promoción de los intereses comunes de aquéllos.

2. Para la expresada finalidad, en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio económico, existe un crédito de dos millones quinientas mil pesetas, de cuya cantidad se destinará el 75 por 100 a subvencionar los gastos ordinarios de organización y funcionamiento de las asociaciones o federaciones, y el resto para subvencionar las actividades que, en ejecución de sus fines, tengan programadas dentro del año actual de 1990.

**Artículo 2º.**— Las asociaciones o federaciones a que se refiere el artículo primero, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Comunidad Autónoma, dirigidas a la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

A los escritos de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Certificación del Registro Provincial de Asociaciones en que conste la inscripción de la Entidad solicitante, sus fines y domicilio social.
- Certificación o declaración formal del Presidente de la Entidad, con expresión de los Municipios que la integran.
- Programa de las actividades a realizar durante el presente año de 1990, con memoria explicativa y presupuesto detallado de gastos de cada una de aquéllas.

En el mismo documento del programa o en otro complementario, habrá de acreditarse fehacientemente, que aquél ha sido aprobado íntegramente por el órgano de la Entidad competente al efecto.

**Artículo 3º.**— De conformidad con la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones oportunas, la Consejera de Administraciones Públicas resolverá respecto a las peticiones formuladas, con arreglo a los siguientes criterios.

- Las subvenciones para gastos ordinarios de organización y funcionamiento se asignarán en relación directa al número de habitantes del conjunto de los Municipios integrados en cada asociación o federación.
- Para la concesión de subvenciones para financiar actividades, se tendrá en cuenta la adecuación de éstas a los objetivos legales de las Entidades solicitantes y, en particular, su contribución para hacer frente a las necesidades o preocupaciones fundamentales de la Administración Local.

**Artículo 4º.**— Si, resultas las peticiones presentadas, según lo previsto en los artículos precedentes, quedara crédito disponible, la Consejería de Administraciones Públicas podrá atender nuevas peticiones, hasta el límite de aquél, prescindiendo de la distribución señalada en el punto 2 del artículo primero.

**Artículo 5º.**— 1. Las subvenciones para gastos ordinarios, se harán efectivas, en su cuantía total, de forma inmediata a la Resolución de concesión.

2. Las subvenciones por actividades se abonarán previa acreditación y presentación de las facturas o justificantes de gastos.

**Artículo 6º.**— Concluido el ejercicio económico, a petición de la Consejería de Administraciones Públicas, las Entidades receptoras de subvenciones deberán presentar justificantes de su aplicación a los fines para los que se otorgaron y, en su caso, reintegrar las cantidades no utilizadas o aplicadas indebidamente.

**Artículo 7º.**— En materia de responsabilidades para la gestión de fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 15 de Mayo de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios, para financiación de los servicios administrativos*  
III.A.255

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículos 26-3, 36 y 40, en relación con el 92-3, la Comunidad Autónoma tiene entre sus competencias la de asistir a las Entidades Locales, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión, para garantizar el desempeño de las funciones de secretaría, de control y fiscalización interna y de contabilidad, tesorería y recaudación, necesarias en todas las Corporaciones Locales.

En el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, se ha previsto que, en determinados supuestos, aquellas funciones puedan atenderse en régimen de agrupación, y por la Ley 2/1989, de 23 de Mayo, de la Diputación General de La Rioja, se ha previsto el procedimiento para la constitución de tales Agrupaciones entre Municipios, previendo la concesión de subvenciones hasta el límite del 50 por 100 de los costes que el objeto de la Agrupación represente.

Con el mismo objetivo de posibilitar y potenciar la prestación de los servicios municipales en forma asociativa, en el Decreto 22/1988, de 27 de Mayo, del Gobierno de La Rioja, artículo 22-1 se dispone que la Comunidad Autónoma prestará asesoramiento y apoyo para el funcionamiento de las Mancomunidades de Municipios.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1º.**— La Consejería de Administraciones Públicas, dentro de los límites de los créditos presupuestarios para el presente ejercicio económico, y con sujeción a lo establecido en esta Orden, otorgará subvenciones para los siguientes fines:

- Financiación de los costes de puestos de trabajo con funciones de Secretaría, para cuyo sostenimiento se hubieren constituido en Agrupación varios Municipios.
- Financiación de los costes de los servicios administrativos de Mancomunidades de Municipios.

**Artículo 2º.**— Podrán solicitar subvenciones las Agrupaciones o Mancomunidades de Municipios de La Rioja que, constituidas en fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 2/1989, de 23 de Mayo y del Decreto 22/1988, de 27 de Mayo, respectivamente, reúnan los siguientes requisitos:

1.— Que cada uno de los municipios integrados en la Agrupación, y, en su caso, las Mancomunidades, cumplan regularmente la obligación de comunicar a la Consejería de Administraciones Públicas los actos y acuerdos de sus órganos de gobierno, y de remitir a la misma, copia de sus Presupuestos Generales anuales, de sus modificaciones y de sus liquidaciones.

2.— Que los servicios o personal cuyos costes hayan de financiarse con subvención, se hallen contratados o nombrados en forma legal.

**Artículo 3º.**— Tendrán carácter preferente para la concesión de subvenciones, las Agrupaciones y Mancomunidades en que concurren las siguientes circunstancias:

1º.— Que el número de Municipios asociados, sus circunstancias geográficas y socioeconómicas y la racionalidad de la estructura y de las normas estatutarias, avalen la viabilidad y continuidad de la entidad.

2º.— Que en su ámbito y estructura concuerden con los planes o programas de ordenación territorial que tenga, aprobados o en trámite, la Comunidad Autónoma, para los mismos fines o para otros con los que guarden relación.

**Artículo 4º.**— Las subvenciones se solicitarán mediante escrito del Presidente de la Entidad, Agrupación o Mancomunidad, acompañado de los siguiente documentos, referidos a los Municipios miembros, en los casos de Agrupaciones:

1º.— Certificación acreditativa de la forma en que se hallan provistos los puestos de trabajo para los que se solicita la subvención, o, en su caso, del contrato de servicios.

2º.— Acuerdo del órgano competente, de solicitar la subvención y comprometerse a su aplicación en las condiciones establecidas en esta Orden.

3º.— Copia del Presupuesto General del ejercicio corriente y de la liquidación del precedente, si no se hubieran remitido con anterioridad.

**Artículo 5º.**— Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, dirigidas a la Consejera de Administraciones Públicas, en el Plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, o a

partir de la fecha de constitución de la Entidad, si fuera posterior a aquella publicación.

**Artículo 6º.**— La cuantía de las ayudas se determinará en relación al volumen de población de los Municipios que forman parte de cada Entidad, a su capacidad económica y a los costes de las funciones o servicios a cuya financiación se destina la subvención.

En ningún caso excederá la subvención del 50 por 100 de los Gastos para cuya cobertura se otorga.

**Artículo 7º.**— Las subvenciones reconocidas se abonarán en la siguiente forma:

a) Cuando se refieran a Agrupaciones: A cada uno de los Municipios agrupados, en proporción a su participación en la Agrupación, mediante transferencia bancaria a cuenta abierta a nombre del respectivo Ayuntamiento, en distribución trimestral.

b) Cuando correspondan a Mancomunidades: En una sola vez, mediante transferencia bancaria a cuenta abierta a nombre de la Mancomunidad.

**Artículo 8º.**— 1. Las ayudas concedidas se destinarán exclusivamente a cubrir los costes de los puestos de trabajo o de los servicios que hubieren justificado la concesión.

2. De toda variación producida en las circunstancias determinantes de la concesión y de la cuantía de la subvención, se dará cuenta a la Consejería de Administraciones Públicas dentro de los quince días siguientes a aquél en que tuviere lugar. En función de las variaciones producidas, se adaptarán o cancelarán las subvenciones, sin que en ningún caso puedan incrementarse.

3. La desaparición o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de concesión o de las condiciones de aplicación de las subvenciones, será motivo para su cancelación y para la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas o aplicadas indebidamente.

**Artículo 9º.**— En materia de responsabilidades para la gestión de fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

-----

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 15 de mayo de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de la carretera LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdemadera P.K. 0,000 al P.K. 12,800"*  
III.A.256

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo a disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación.

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de "Ensanche y Mejora del firme de la carretera LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdemadera P.K. 0,000 al P.K. 12,800".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras de "Ensanche y Mejora del firme de la carretera LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdemadera, P.K. 0,000 al P.K. 12,800", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo."

Logroño, 15 de mayo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Corrección de error*

III.A. 259

Advertido error en el texto de la Orden de 20 de marzo de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el B.O.R. número 43 de 7 de abril de 1990, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región, se hace la siguiente rectificación:

**Artículo 6º.**— 1. Donde dice: ... «previo informe del Director General de Cultura».

Debe decir: ... «previo informe de la Dirección General de Cultura».

Logroño, 15 de mayo de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Orbañanos Carrillo

*Orden de 7 de Mayo de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan becas de colaboración para el rescate y ordenación de archivos*  
III.A.249

Entre la pluralidad de bienes agrupados bajo la genérica denominación de Patrimonio Histórico, o, más concretamente de la bien cultural, por tanto tutelados como tales por la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, figuran los documentos que por distintas vías han llegado hasta nuestros días como testimonio de nuestro pasado.

De todos los expresados bienes culturales, son los documentales los más vulnerables en su conjunto, por la frágil naturaleza de su soporte y fundamentalmente, por las condiciones de extrema precariedad en que con frecuencia sobreviven, sometidos a la acción destructora de agentes externos, en espacios inadecuados y en la más absoluta incuria.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas,

## DISPONGO

**Artículo 1º.**— Se convocan becas de colaboración para trabajos de recuperación y catalogación de archivos en distintas localidades de La Rioja.

**Artículo 2º.**— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro de los límites que determinen los créditos aprobados en su Presupuesto para 1990, establezca la convocatoria para la concesión de becas por una cuantía individual de 749.000 Pts., para una colaboración de siete meses desde su concesión, abonadas en desgloses mensuales.

**Artículo 3º.**— Los becarios realizarán los expresados trabajos en Archivos, preferentemente municipales, pero también en institucionales y privados, si las circunstancias lo requieren.

Dichos trabajos se establecerán según las directrices y orientaciones marcadas por la Dirección General de Cultura, y bajo la supervisión y coordinación del Archivo Histórico de La Rioja.

El Tribunal, en cualquier momento de la realización del trabajo, podrá recabar información del Archivo Histórico de La Rioja, acerca de su desarrollo; si considerase que su empleo no ha sido el adecuado, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho a exigir la devolución del importe de la beca.

**Artículo 4º.**— Podrán concurrir a estas becas licenciados universitarios, residentes en esta Comunidad, especializados en materias relacionadas con archivos documentales.

**Artículo 5º.**— Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, C/. Portales, nº 2, durante los diez días siguientes a la entrada en vigor de esta orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae, con presentación de fotocopia compulsada del título de Licenciado y Certificado Académico Personal.

b) Publicaciones científicas, trabajos o actividades profesionales.

c) Premios obtenidos en la actividad académica y profesional.

**Artículo 6º.**— El Tribunal valorará la formación del solicitante, tanto académica como en el área de investigación en las materias que motivan esta convocatoria, y, especialmente, la experiencia acumulada en cursos prácticos, preferentemente, sobre archivos municipales.

**Artículo 7º.**— Las becas se adjudicarán por el Tribunal nombrado al efecto, dentro de los quince días siguientes al que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, siendo su decisión inapelable.

**Artículo 8º.**— El Tribunal será presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura o personal en quien delegue y compuesto por los vocales a continuación citados.

— Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.

— Director del Archivo Histórico de La Rioja.

— Director del Instituto de Estudios Riojanos.

— Ayudante de Archivos del Archivo Histórico Regional, en funciones de Secretario.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de Mayo de 1990.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Orden de 5 de Mayo de 1990, de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a percibir por la empresa concesionaria de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos*  
III.A.253

El Decreto 38/89, de 28 de Julio, regula la red de estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estableciendo que la explotación de las estaciones I.T.V. puedan realizarse por empresas privadas.

El Decreto 62/89, de 29 de Diciembre, aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las concesiones del servicio de Inspección Técnica de Vehículos de La Rioja, estableciendo en su art. 16 que las tarifas a percibir por los concesionarios serán las aprobadas por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

En cumplimiento de la Disposición precitada y habida cuenta de la próxima convocatoria de concurso para la adjudicación de las concesiones administrativas de los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizada por Orden de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1º.**— Las tarifas a percibir por los concesionarios de los servicios de I.T.V. por las actuaciones que realicen de conformidad con lo previsto en el artículo cuatro del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos aprobado por Decreto 62/89, de 29 de Diciembre, serán las siguientes:

TIPO DE VEHICULO	PESETAS POR UNIDAD		
	BASE	I.V.A. 12%	TOTAL
— De hasta 3.500 kgs. (Turismos)	2.018	242	2.260
— De hasta 3.500 kgs. (Camiones)	2.348	282	2.630
— De más de 3.500 kgs.	2.920	350	3.270
— De hasta 3 ruedas	1.187	142	1.330
— Pesada de vehículos	357	43	400

**Artículo 2º.**— La segunda o posterior inspección de un vehículo realizada como consecuencia de no haber sido de conformidad la pasada en primer lugar dará derecho al cobro del 50% de las tarifas en vigor.

**Artículo 3º.**— Las presentes tarifas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su actualización se realizará en la forma prevista en el art. 16 del Reglamento de Ordenación y Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de La Rioja.

**Disposición Adicional.**— Las anteriores tarifas no incluyen la tasa de la Hacienda Estatal por Inspección Técnica de Vehículos, que se estableció en los artículos 252 y 253 del Código de Circulación, cuyo importe se incrementó con efectos de 1 de Enero de 1990, por Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, en su art. 39.1, en 365 pesetas, cantidad que se ingresará en la Jefatura Provincial de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 del Real Decreto 2344/85, de 20 de Noviembre.

Logroño, a 5 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Jurado calificador de premios otorgados en el II Concurso Escolar "Día Mundial de los Derechos del Consumidor"*

III.A.250

En Logroño, a dos de mayo de 1990, se reúnen los miembros del Jurado

Calificador del II CONCURSO ESCOLAR «DIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR», que el 27 de abril del mismo año daba por finalizado el plazo de presentación de los trabajos.

El jurado se halla compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Clemente García González. Director General de Consumo.

Vocales:

— Doña María Luisa Rodríguez Moroy, responsable de Programas de Educación para la Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Doña María del Pilar Lázaro Torres, en representación de la Dirección General de Consumo.

— Doña Concepción Pérez Santo Tomás, en representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

— Doña María Teresa Vázquez Medrano, en representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Se presentaron un total de 90 murales, por los colegios siguientes:

Colegio Público Quintiliano, de Calahorra: 44

Colegio Beato Jerónimo Hermsilla, de Santo Domingo de la Calzada:

13.

Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, de Logroño: 12

Colegio General Espartero, de Logroño: 12

Colegio Eduardo González Gallarza, de Rincón de Soto: 6

Colegio Salesiano «Los Boscos», de Logroño: 3

Examinados los trabajos, se acuerda conceder los premios:

PRIMERO: Mural presentado por los alumnos.

— Pedro Alonso Ayala

— Enrique Barragán Fernández

— Luciano González Hernández

— Sergio Sáenz Fernández

— Rubén Sigüenza Alcalde

Coordinados por el profesor D. Aurelio Castro Peña, del Colegio Salesiano «Los Boscos», de Logroño.

SEGUNDO: Mural presentado por las alumnas:

— Verónica Díez

— Silvia Calvo

— Cristina Alonso

Coordinadas por el profesor D. Amadeo Mendaza Lázaro, del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, de Logroño.

TERCERO: Mural presentado por los alumnos:

— Héctor Manuel Asensio Pérez

— Marta Montoya Lázaro

— Germán Soldevilla Muro

Coordinados por el profesor D. Francisco Javier Moreno Hortigüela, del Colegio Público Quintiliano, de Calahorra.

PREMIO ESPECIAL AL CENTRO por el mayor número de trabajos presentados: Colegio Público Quintiliano, de Calahorra.

Lo que firman en el lugar y fecha antes indicados.

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Requerimientos por documentación incompleta del Impuesto de Sociedades - 1988* III.B.391

C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CLAVE
A26029330	Brusel Obras y Proyectos	Huesca, 34.— Logroño	01
A26024331	Procan Foods SA	Pérez Galdós, 13.— Logroño	02
	Creditos Logroño SA	Pz Mercado, 27.— Logroño	04
			05
A26057695	Construcciones Barreras SA	Bodegas.— Alberite	05
A26055517	Empresa Mefasa SA	Av Navarra, 5.— Logroño	05
C26002790	Eusebio Ochoa e Hijos SRC	Luis Barrón, 17.— Logroño	05
A26031294	Pascual y Palacios SA	S Agustín, 1.— Logroño	05
	Sol Cuatro SA	Cigüecha, 49.— Logroño	05
A26040709	STA de Informática SA	Av Juan Carlos I, 55.— Logroño	05
A26031468	Sylvia Decoración SA	Rep Argentina, 32.— Logroño	05

**CONTENIDOS CLAVES**

01.— Fotocopia Tarjeta Identificación Fiscal.

02.— Cuadernillo declaración del modelo 200/201

04.— Original del Mod. 202 de pago a cuenta de este impuesto por el ejercicio 1987 y/o certificación original de las entidades retenedoras, por las cantidades retenidas.

05.— Ejemplar para el sobre anual de los documentos de ingreso de autoliquidaciones de los modelos 043, 110, 123, 124, 126, 127 y 450 que haya presentado en el ejercicio.

Por ello deberá remitir por correo o presentar ante la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido

el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 Pts., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Logroño, 2 de Mayo de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.442

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. Basilio Gabarri Jiménez, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requierase al deudor a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el Plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente "Vivienda del segundo piso de la calle Gral. Mola, nº 39 de Haro", se le comunica la tasación efectuada por

el Perito designado por esta Unidad D. Justo Callejo Matienzo y que asciende, en su totalidad a dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Basilio Gabarri Jiménez, y a su esposa D<sup>a</sup>. Alicia Jiménez Gabarri, se publica la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden Vds. interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado. Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

#### Expediente administrativo de apremio

III.B.443

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. Francisco Luis Sojo Pérez, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Requierase al deudor a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el Plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente "Rústica.— Heredad al término de Entreaguas, finca n<sup>o</sup> 5.347", "Rústica.— Heredad al término de Entreaguas, finca n<sup>o</sup> 5.358" y "Rústica.— Heredad al término de Entreaguas, finca n<sup>o</sup> 5.359", se le comunica la tasación efectuada por el Perito designado por esta Unidad D. Justo Callejo Matienzo y que asciende, en su totalidad a dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Francisco Luis Sojo Pérez, se publica la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

### DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

*Fijación de fecha, hora y lugar para el pago del justiprecio del de expropiación forzosa con motivo de las Obras de "Variante Circunvalación Este de Logroño. CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. P.K. 334 al 337. Tramo: Logroño. T.M. de Logroño, Provincia de La Rioja". Clave: 7-LO-263*

III.B.474

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento para efectuar el abono de Pieza separada de Justiprecio del de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras de "Variante Circunvalación Este de

Logroño. CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. P.K. 334 al 337. Tramo: Logroño. T.M. de Logroño, Provincia de La Rioja". Clave: 7-LO-263, se señala el día 21 del mes en curso, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Logroño como día, hora y lugar designados para el pago al interesado respectivo, dándose asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite los datos del afectado.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Documento Complementario del Proyecto de "Variante de Alfaro. Carretera N-232 de Vinaroz u Vitoria y Santander, del P.K. 73,820". Clave: 1-1.O-288. Término municipal de Alfaro (La Rioja)*

III.B.475

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4<sup>o</sup> del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de Junio (Boletín Oficial del Estado del 4), al estar incluido el Proyecto arriba citado en el Plan General de Carreteras 1984/1991, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Documento Complementario siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación se encuentra expuesta en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (C/ Once de Junio, 11, 2<sup>o</sup>, Logroño), para que comparezcan en el citado Ayuntamiento desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante las horas de 10 a 14 y días siguientes:

Día 13 de Junio de 1990 fincas números 1 a 15  
Día 15 de Junio de 1990 fincas números 16 a 28  
Día 18 de Junio de 1990 fincas números 29 a 42  
Día 19 de Junio de 1990 fincas números 43 a 58  
Día 20 de Junio de 1990 fincas números 59 a 71  
Día 21 de Junio de 1990 fincas números 72 a 83

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula, como asimismo, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Alfaro y en las oficinas de esta Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, a 8 de Mayo de 1990.— El Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el área de la confluencia de la Avenida Ingenieros del MOPU, Camino de Almédora y Calle Castilla*

III.C.733

Dada cuenta de la propuesta de modificación puntual del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, por la que se pretende: la peatonalización del último tramo del Camino de Almédora en su confluencia con la Avda. de los Ingenieros del MOPU, manteniendo las alineaciones actuales de la edificación existente; un cambio de calificación urbanística en las dos áreas ya construidas situadas a derecha e izquierda del Camino de Almédora, en su confluencia con la Avda. de Ingenieros del MOPU, que se segregan de las manzanas afectadas por la nueva ordenación, por lo que pasarían a estar calificadas como de uso residencial intensivo, para adecuarlas a la edificación existente, incluyéndolas asimismo en el área afectada por el Estudio de Detalle del Camino de Almédora n<sup>o</sup> 1; un cambio de alineaciones en el vértice de la manzana sita al Este de la Avda. de Ingenieros del MOPU, en su confluencia con la Calle de Castilla, formando un chaflán más amplio que permita la creación de una semiglorieta; la creación de viales que separen las edificaciones ya citadas de las manzanas situadas al Sur y al Norte del Camino de Almédora para canalizar el tráfico con sentido giratorio en torno a ambos núcleos de edificación para confluir en una semiglorieta sobre la Avda. de Ingenieros del MOPU.

Habida cuenta de la justificación aportada por el redactor de la propuesta, consistente en 1) la existencia de dos edificios residenciales de cuatro plantas, cuyo derribo sería necesario para la ejecución del tramo final del Camino de Almédora con las actuales alineaciones previstas en Plan General, con unos costes económicos y sociales difíciles de asumir por un área calificada como residencial extensiva; y 2) que la ordenación del tráfico en la confluencia del Camino de Almédora con la Avda. Ingenieros del MOPU exige la canalización del tráfico de las calles que confluyen en este punto mediante una rotonda más amplia.

Visto el informe del Secretario de la Corporación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Información de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, estando ausentes dos miembros de la Corporación, y por consiguiente, con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.- Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana, consistente en:

a) Peatonalización del último tramo del Camino de Almédora en su confluencia con la Avda. de los Ingenieros del MOPU, manteniendo las alineaciones actuales de la edificación existente.

b) Cambio de calificación urbanística en las dos áreas ya construidas, que segregan de las manzanas afectadas por la nueva ordenación, por lo que pasarían a estar calificadas como de uso residencial intensivo, para adecuarlas a la edificación existente, incluyéndolas asimismo en el área afectada por el Estudio de Detalle del Camino de Almédora n<sup>o</sup> 1.

c) Cambio de alineaciones en el vértice de la manzana sita al Este de la Avda. de Ingenieros del MOPU, en su confluencia con la calle de Castilla.

d) Creación de viales se separen las edificaciones ya citadas de las manzanas situadas al Sur y al Norte del camino de Almédora para canalizar el tráfico con sentido giratorio en torno a ambos núcleos de edificación para confluir en una semiglorieta sobre la Avda. de Ingenieros del MOPU.

Supone por tanto esta propuesta una modificación de los Planos nºs. 3 y 6 del Plan General de Ordenación Urbana ("Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable Programado, Alineaciones en Suelo Urbano" y "Estructura General y Usos en Suelo Urbano y Urbanizable Programado", respectivamente.

2.— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo, puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, a superficie comprendida en la propuesta de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por la ordenación de la misma, y que comprende las siguientes manzanas:

a) manzana entre la calle Castilla, Camino de Almédora y calle de nueva creación y Avenida Ingenieros del MOPU.

b) manzana comprendida entre calle de nueva creación, Camino de Almédora, Avenida Ingenieros del MOPU y Avenida de Santo Domingo.

c) manzana comprendida entre Avenida Ingenieros del MOPU, calle Castilla y Avenida de Santo Domingo y área calificada como espacio libre de uso público en la Unidad de Actuación nº 3.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá en la aprobación definitiva.

4.— Facultar al Señor Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 14 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de Apremio*

**I.I.C.710**

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recaugos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicho providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo el Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se incoe recurso, solamente se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— El Recaudador.

RELACION			
Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
45.009 89 0	Licencia fiscal	Joyce S.a.	94.012
45.010 89 0	" "	" "	6.352
45.011 89 0	" "	" "	2.540
32.704 89 0	" "	Garcia Langa, Narciso	59.287
32.705 89 0	" "	" "	59.287
24.609 89 0	" "	Embalajes Cadecar	160.000
24.610 89 0	" "	" "	6.352
24.611 89 0	" "	" "	10.166
24.612 89 0	" "	" "	6.352
24.701 89 0	" "	" "	10.166
20.002 89 0	" "	Cristaleria Toyas S.L.	2.540
20.003 89 0	" "	" "	2.540
20.004 89 0	" "	" "	6.352
20.001 89 0	" "	" "	28.798
19.912 89 0	" "	" "	35.370
19.911 89 0	" "	" "	22.723
1.589 89 0	Imp. radicación	" "	43.512
20.611 89 0	Licencia fiscal	De Miguel Hermanos S.L.	25.407
20.609 89 0	" "	" "	2.540
20.610 89 0	" "	" "	2.540
20.607 89 0	" "	" "	28.798
20.608 89 0	" "	" "	28.798
513 89 0	Imp. radicación	" "	22.766
83.608 89 0	Licencia fiscal	Talleres Cenzano	39.076
5.410 89 0	Imp. Radicación	" "	61.614
68.602 89 0	Licencia fiscal	Presnne S.A.	38.904
68.604 89 0	" "	" "	2.540
68.603 89 0	" "	" "	28.154
16.910 89 0	" "	Ciroja S.A.	2.540
16.909 89 0	" "	" "	42.788
5.363 89 0	Imp. radicación	" "	115.290
37.203 89 0	Licencia fiscal	Graficas Litorcar S.L.	44.582
37.204 89 0	" "	" "	25.040
37.205 89 0	" "	" "	6.352
3.202 89 0	" "	Amador Evangelio hijos	59.287
3.112 89 0	" "	" "	59.287
3.203 89 0	" "	" "	33.881
3.204 89 0	" "	" "	25.407
3.201 89 0	" "	" "	59.287
83.905 89 0	" "	Talleres Lardero S.A.	98.674
83.906 89 0	" "	" "	4.236
83.907 89 0	" "	" "	2.540
7.211 89 0	" "	" "	42.348
83.904 89 0	" "	" "	42.348
3.509 89 0	Imp. radicación	" "	10.944
3.104 89 0	" "	" "	37.356
20.801 89 0	Licencia fiscal	Decoraciones y revestimientos	59.287
20.802 89 0	" "	" "	2.540
86.911 89 0	" "	Transp. rápidos españoles	12.703
86.912 89 0	" "	" "	33.881
2.007 89 0	" "	Almacens de San Pedro	3.540
76.304 89 0	" "	Saegraf. Soc. Cooperativa	5.458
37.904 89 0	" "	Grupo Rioja 5 S.L.	42.348
18.404 89 0	" "	Cons. Espinosa y Nacimiento	12.703
24.203 89 0	" "	Electricidad Valdovinos S.A.	53.257
83.205 89 0	" "	Supermercados Riojanos	381.127
18.405 89 0	" "	Construcciones Aluminio	33.478
18.406 89 0	" "	" "	2.540
18.407 89 0	" "	" "	10.166
30.910 89 0	Licencia fiscal	Fundiciones Marrodan S.A.	45.333
4.218 89 0	Imp. radicación	" "	138.894
4.806 89 0	Licencia fiscal	Arcoستا S.L.	17.786
4.807 89 0	" "	" "	2.540
2.012 89 0	Imp. radicación	" "	4.351
1.202 89 0	Licencia fiscal	Alarmas Linx S.A.	2.540
1.201 89 0	" "	" "	12.703
47.507 89 0	" "	" "	28.798
47.508 89 0	" "	" "	2.540
1.335 89 0	Imp. radicación	" "	3.427
5.063 89 0	" "	Recambios Guerreo Lázaro	3.704
70.408 89 0	Licencia fiscal	" "	42.348
5.218 89 0	Imp. radicación	Talleres Ceraellanos	2.293
83.609 89 0	Licencia fiscal	" "	42.348
26.003 89 0	" "	Estampacions Libra	20.592
26.004 89 0	" "	" "	6.352
5.408 89 0	Imp. radicación	" "	143.052
83.203 89 0	Licencia fiscal	Supermercados Riojanos	381.127
83.206 89 0	" "	" "	2.540
83.204 89 0	" "	" "	381.127
20.704 89 0	" "	Deco Rioja S.A.	59.287
91.304 89 0	" "	Wall Street S.L.	25.407
91.305 89 0	" "	" "	19.056
2.003 89 0	" "	Almacens Apolo S.A.	42.348
2.004 89 0	" "	" "	28.798
2.005 89 0	" "	" "	6.352
2.006 89 0	" "	" "	2.540
18.502 89 0	" "	Construcciones Carnicer	88.929
71.905 89 0	" "	Rioja Auto Cristal	47.650
20.110 89 0	" "	Crusam S.A.	88.929
70.504 89 0	" "	Recreativos Bingo S.A.	686.032
59.501 89 0	" "	Muebles Pascual Salcedo	42.348
67.811 89 0	" "	Pinturas Alonso S.a.	12.703
43.306 89 0	" "	Lamco S.A.	33.881
3.209 89 0	" "	Galiana Aldazabal, José M.	42.348
10.209 89 0	" "	Berrozpe Edificios yTerre.	254.088
51.112 89 0	" "	Marc Mar S.L.	19.056
26.412 89 0	" "	Euro Scann S.A.	139.898
38.806 89 0	" "	Hermanos Escudero Nalda	33.881
38.809 89 0	" "	" "	28.798
38.807 89 0	" "	" "	33.881
38.808 89 0	" "	" "	28.798
30.102 89 0	" "	Fontaneria y calefacion	75.566
42.302 89 0	" "	Instalac. Rioja. de Calef.	75.566
3.252 89 0	Imp. radicación	Academia Tolma	11.172
3.466 89 0	" "	Promociones Yuki S.A.	2.822
3.724 89 0	" "	Forolider Logroño S.a.	9.820
3.864 89 0	" "	Moto Salon S.L.	14.641
15.510 89 0	Licencia fiscal	Castro Alonso, Javier	25.407
15.509 89 0	" "	" "	35.570
3.885 89 0	Imp. radicación	" "	6.174
18.902 89 0	Licencia fiscal	Construcciones Vincicolas	88.929
18.903 89 0	" "	" "	25.407
4.746 89 0	Imp. radicación	" "	67.238
72.401 89 0	Licencia fiscal	Riojana de Ozono S.A.	12.703
5.218 89 0	Imp. radicación	" "	2.764
29.501 89 0	Licencia fiscal	Ferrallas Mauleon S.L.	35.570
34.104 89 0	" "	Garteiz S.A.	28.798
34.105 89 0	" "	" "	42.348
34.107 89 0	" "	" "	2.540

RELACION				RELACION			
Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
69.106 89 0	Licencia fiscal	Promociones Yuki S.A.	33.881	29.777 88 0	"	"	1.119
69.107 89 0	"	"	28.798	29.961 89 0	"	"	1.348
38.903 89 0	"	Hermanos Palacios S.A.	12.703	62.709 89 1	"	"	1.433
38.905 89 0	"	"	2.540	205.903 88 0	Contribución urbana	Carlos, Victoria	1.119
38.906 89 0	"	"	10.166	205.905 88 0	"	Fernandez Aguirre, Silvano	10.236
38.907 89 0	"	"	6.352	165.305 89 0	"	"	3.612
38.908 89 0	"	"	6.352	165.307 89 0	"	"	10.543
38.909 89 0	"	"	57.595	50.779 89 1	Agua y basura	Aragon Adan, Ruperto	3.721
38.904 89 0	"	"	68.166	18.091 89 0	"	"	1.433
3.077 89 0	Imp. radicación	Caive San Juan, Santiago	2.540	62.994 89 1	"	Alava Urraburu, José	4.998
12.604 89 0	Licencia fiscal	"	3.970	60.007 89 1	"	Garran Fidalgo, Olga	2.594
1.968 89 0	Imp. radicación	"	211.738	27.267 89 0	"	"	2.439
12.603 89 0	Licencia fiscal	Keifan Kambiz, Daemi	24.282	42.704 89 1	"	Lamo Moreno, Mauricio	1.957
12.602 89 0	"	Autonor S.A.	26.438	40.231 89 1	"	Saenz Solorzano, Margarita	18.083
2.419 89 0	Imp. radicación	Covinosa	15.574	6.906 89 0	Licencia fiscal	Itesa Rioja S.L.	42.348
799 89 0	"	Motonor S.A.	59.413	28.567 90 0	Multas tráfico	saenz Ulecia, Carmelo	1.200
146.477 89 0	Contribucion Urbana	Sedema S.A.	42.348	4.506 88 0	"	Hermanos Palacios S.A.	1.200
3.614 89 0	Imp. radicación	"	53.444	10.199 88 0	"	"	1.200
59.106 89 0	Licencia fiscal	"	363.468	11.576 88 0	"	"	1.200
81.112 89 0	Imp. radicación	Troquelera Escuma S.L.	2.540	21.925 88 0	Agua y basura	Gordo López, Juana	1.200
5.367 89 0	"	"	56.691	24.243 89 0	"	Almancen Simon	1.119
87.405 89 0	Licencia fiscal	"	2.540	56.947 89 0	"	"	5.627
87.402 89 0	"	"	2.540	29.215 89 0	Imp. circulación	Garcia Duran, José Julian	5.998
87.404 89 0	"	"	2.540	31.160 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Fernandez Bermejo, Manuel	4.482
87.403 89 0	"	"	2.540	21.517 88 0	"	Torroba Ochoa, Rafael	795
5.369 89 0	Imp. radicación	Autolavado Pérez Galdós	151.231	354.008 88 0	Contribución urbana	Bernal Grajalba, Fernando	6.480
7.208 89 0	Licencia fiscal	"	12.703	39.250 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.098
4.104 89 0	Imp. radicación	Congelados Rioja S.A.	33.881	48.619 89 1	Agua y basura	Orviso Martinez, Eduardo	5.691
18.306 89 0	Licencia fiscal	Selaco Rioja S.A.	169.389	60.707 88 0	Contribución urbana	Ochoa, Julija	516
81.209 89 0	"	Maquinaria electronica re.	42.348	70.316 86 0	"	"	478
51.005 89 0	Licencia fiscal	Motoeste S.A.	53.444	212.711 87 0	"	"	502
59.105 89 0	"	"	363.468	145.208 87 0	"	"	11.564
88.703 89 0	"	Valiente Ortiz, Rafael	25.407	33.749 90 0	Multas Tráfico	Jimenez Ibañez, Fermín	1.200
71.611 89 0	"	Riezu Bravo, Ignacio	16.936	13.554 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Samaniego Martinez, Javier	1.596
71.612 89 0	"	"	28.798	8.519 88 0	Agua y basura	"	1.625
87.308 89 0	"	"	33.881	40.985 88 1	"	"	3.298
87.306 89 0	"	Trancado Martinez, Luis M.	1.060	53.209 89 0	Contribución urbana	Montajes Electricos Lovola	6.713
87.307 89 0	"	"	28.798	28.163 89 0	Agua y basura	"	7.136
41.909 89 0	"	Industrias Muebles Duque	384.676	60.900 89 1	"	"	2.464
36.502 89 0	"	Gonzalez Mangado, Fidel	85.999	6.194 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Perez Nalda, Pedro Javier	4.576
36.503 89 0	"	"	19.056	12.066 89 0	Agua y basura	Trincado Martinez, Luis E.	2.806
17.104 89 0	"	Clinica Rioja S.A.	91.445	44.727 89 1	"	"	4.634
87.210 89 0	"	Tricotos Mazo Martinez S.A.	6.352	30.529 89 0	"	Club Deportivo Huesca Apol.	4.920
87.212 89 0	"	"	12.703	63.282 89 1	"	"	8.941
38.412 89 0	"	"	2.540	40.429 89 1	"	Saenz Negueruela, Fruct.	1.200
38.501 89 0	"	Heinze de España S.A.	2.540	8.265 88 0	Multas Tráfico	Arocosta S.L.	9.865
41.703 89 0	"	"	14.823	15.626 89 0	"	"	605
83.312 89 0	"	Industria Termometrica R.	15.219	37.390 89 1	Agua y basura	Autolavado Perez Galdós	1.957
83.401 89 0	"	T. Saenz y Cia.	403	15.864 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Echarren Eguluz, Constan.	3.095
83.402 89 0	"	"	635.315	47.133 89 1	Agua y basura	Badillos Corcuera, Mariano	4.482
83.403 89 0	"	"	10.166	64.192 89 1	"	Orga Martinez, José	4.351
83.404 89 0	"	"	6.352	2.995 89 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Cabezon, Ana Belen	14.714
17.305 89 0	"	Coloniales Iñigo	10.166	370 89 0	Cont. Especies Zona El Cub.	Pérez Jimenez, Miguel A.	882
17.306 89 0	"	"	10.166	3.116 89 0	Imp. radicación	Ortega Marin, Rafael	888
5.375 89 0	Imp. radicación	Construcciones Beytesa	456.568	31.138 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Benito Tricio, Matea	3.618
5.421 89 0	"	Logroñan S.A.	120.876	165.405 88 0	Contribución urbana	Dominguez Sanchez, Saturni.	3.346
1.342 89 0	"	Grupo Rioja 5 S.L.	111.506	39.214 86 0	"	"	3.346
2.704 89 0	Licencia fiscal	Aluminios Rioja S.A.	211.738	15.105 85 0	"	"	3.514
2.705 89 0	"	"	2.540	62.115 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	615
2.706 89 0	"	"	2.540	10.566 88 0	"	"	3.087
34.108 89 0	Licencia fiscal	Garteiz S.A.	10.166	12.848 88 0	Imp. circulación vehículos	Samaniego Gomez Bonilla, J.	4.482
34.106 89 0	"	"	52.934	38.868 89 0	"	Cortes Bernabé Juan Ant.	4.482
34.103 89 0	"	"	6.352	38.878 89 0	"	Gamara Olave, Tomás Miguel	4.482
48.709 89 0	"	Lopez Rodriguez, Alfredo	127.042	18.348 89 0	"	Antonhosen Veron, Jorge	4.482
83.410 89 0	"	Tabiques Bergasa S.A.	35.570	36.873 89 0	"	Serna Martinez, José Ramón	9.564
91.301 89 0	"	Vytasa S.A.	52.934	38.363 89 0	"	Gomez Neira, Antonio	4.351
91.302 89 0	"	"	2.540	39.922 88 0	"	Tomás Aguilar, Eduardo	4.482
91.303 89 0	"	"	62.649	39.331 89 0	"	"	9.564
38.810 89 0	"	Hermanos Garcia Perez S.A.	63.423	26.260 89 0	"	Delgado Velasco, Francisco	9.564
38.811 89 0	"	"	25.407	27.683 89 0	"	Villena Komas, José Manuel	4.482
56.310 89 0	Imp. radicación	Mendez Verano, Manuela	2.587	28.164 89 0	"	Oigado Moreno, José Ramón	4.482
2.532 89 0	Licencia fiscal	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	28.346 89 0	"	Fernandez Espinar, Eugenio	4.482
59.407 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	28.700 89 0	"	Montes Vera, Juan	4.482
91.212 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	28.808 89 0	"	Rodriguez Jorge, Luis M.	4.482
60.907 89 0	Licencia fiscal	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	29.596 89 0	"	Muruzosa Casal, José Luis	4.482
71.610 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	31.106 89 0	"	Barrera Anguita, Antonio	4.482
55.910 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	31 89 0	"	Navarro Rodriguez, Félix	4.482
55.911 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	191 89 0	"	Fernandez Marchate, Pedro	4.482
25.509 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	1.408 89 0	"	Riutort Ramis, Pedro	4.482
25.510 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	1.743 89 0	"	Gonzalez Acebo, abilio	4.482
25.511 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	1.749 89 0	"	Abad Gutierrez, Ovidio	4.482
25.512 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	6.871 89 0	"	Canbano Vegas, Felipe	4.482
25.601 89 0	"	Muebles Alicia Orio S.A.	42.348	8.163 89 0	"	Diaz Roibas, José A.	4.482
53.824 89 1	Agua y basura	Promociones Yuki S.A.	2.896	9.542 89 0	"	Canadas Padilla, Federico	4.482
84.811 89 0	Contribución urbana	Marin Aguado, Tadeo	268	15.321 89 0	"	Garcia Dominguez, Miguel	995
4.012 87 0	"	"	260	25.930 89 0	"	Concepción Diaz, Pablo	995
2.018 86 0	"	"	248	16.113 89 0	"	Jurado Bueno, Enrique	9.564
2.362 89 0	Agua y basura	Construcciones Viana	1.086	17.147 89 0	"	Bias Garcia, Florentino	2.988
34.965 89 0	"	"	1.138	18.858 89 0	"	Torres Farras, Sergio	4.482
319.908 88 0	Contribución urbana	Garcia Martinez, Seraffin	3.536	18.858 89 0	"	Martin Jimenez, Francisco	4.482
28.584 89 0	Agua y basura	Sanchez Gadea, Manuel	1.839	20.147 89 0	"	Fernandez Custodio, Juan	4.482
61.325 89 1	"	"	1.957	20.594 89 0	"	Dominguez Franco, Jacinto	9.564
124.904 88 0	Contribución urbana	Talleres Cenzano	41.549	37.800 89 0	"	Amaya Ramos, Luis M.	4.482
20.902 86 0	"	"	38.418	38.687 89 0	"	Portillo Encinas, Santiago	4.482
33.118 87 0	"	"	40.339	38.687 89 0	"	Mier Lopez Ocaña, José M.	4.482
25.720 89 0	Agua y basura	Moto Salon S.L.	4.052	38.687 89 0	"	Garcia Ulloa, José R.	600
58.414 89 1	"	"	3.631	26.601 89 0	Multas Tráfico	Silvestre Pérez, Aallende	4.482
57.177 89 1	"	Gabasa Azofra, Isabel	1.433	39.221 89 0	Imp. Circulación Vehículos	Tramazaygues Gonzalez, Val.	11.953
24.481 89 0	"	"	2.490	36.346 89 0	"	Rovo Rivas, Amador	9.564
456 88 0	Imp. radicación	Merino Ramirez, Manuel	1.764	3.408 89 0	"	Segura Zanata, Rosario	4.482
2.278 88 0	Agua y basura	"	2.992	1.273 89 0	"	Ballesteros Arsuaga, Jesus	4.124
34.693 88 1	"	"	1.134	105.202 88 0	Contribución urbana	Garcia Berroz, José Luis	5.578
34.695 88 1	"	"	1.119	10.805 86 0	"	"	4.584
2.280 88 0	"	"	2.172	109.305 88 0	"	"	4.482
34.698 88 1	"	"	1.134	109.304 88 0	"	"	4.482
2.283 88 0	"	"	2.135	12.428 89 0	Imp. Circulación Vehículos	Jimenez Gabarri, José	4.482
2.284 87 0	"	"	2.072	38.110 89 0	"	"	4.482
34.645 87 1	"	"	2.106	36 89 0	Muros y medianiles	"	419
8.907 89 0	"	"	1.839	2.463 89 0	Imp. circulación vehículos	Seanz Prado, Antonio	4.351
41.507 89 1	"	"	1.957	3.001 89 0	"	Jimenez Mendoza, Eusebio	9.286
3.444 88 0	"	"	2.206	7.486 89 0	"	Pisa Pisa, Rosa	1.596
3.662 89 0	"	"	4.351	5.073 89 0	"	Aguirre Torreblanca, Veron	4.482
866 88 0	Imp. radicación	Jimenez Cuello, José M.	843	2.447 89 0	"	Miranda Fonilla, Antonio	4.482
56.616 89 0	Agua y basura	Marzón Medrano, Alfredo	1.471	3.523 89 0	Suministr. de Agua	Pérez Ordoñez, Angeles	4.482
137.309 86 0	Contribución urbana	Bianco Pérez, Agustín	1.544	3.523 89 0	Cuota de alcantarillado	Nontoya Moral, Isabel	352
207.515 87 0	"	"	167	3.813 89 0	Recogida de basura	"	17
34.013 88 0	"	"	1.348	3.813 89 0	Interes de demora	"	264
28.237 89 0	Agua y basura	Cenzano, Modesto	1.348	3.812 89 0	Licencia de apertura	Garcia Abad, Andres	3.166
60.973 89 1	"	"	1.433	3.088 89 0	Imp. radicación	"	115.123
28.211 89 0	"	"	1.348	1.381 88 0	"	Garcia Abad, Andres	2.528
60.949 89 1	Agua y basura	Diaz Aragón, Pascual	1.433	14.060 89 0	Multas Tráfico	Molina Bosques, Fausto	2.988
8.412 89 0	"	"	2.439	38.042 89 0	Imp. radicación	Dominguez Herce, José M.	1.596
8.399 89 0	"	"	5.073	65.611 87 0	Contribución urbana	"	2.111
40.998 89 1	"	"	59.287	167.504 88 0	"	"	2.173
53.208 89 0	Licencia fiscal	Martinez Eliau, Magdalena	10.037	167.503 88 0</			

RELACION				RELACION			
Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
40.713 86 0	"	"	6.433	4.502 89 0	"	"	1.596
10.812 88 0	Tasa s. propiedad urbana	Ramila Santa Coloma, Domin	335	64.315 89 1	Agua y basura	Redondo Arias, Timoteo	1.433
10.813 88 0	"	"	335	24.379 89 0	Multas Tráfico	Juliac Pérez, José Guille.	1.200
32.139 89 0	Imp. circulación vehículos	Lage Oliva, Pablo	4.482	3.710 89 0	Recogida de basura	Omenaca Marin, Juliana	790
2.474 89 0	"	"	4.351	3.709 89 0	Cuota de alcantarillado	"	335
968 89 0	"	"	11.159	3.708 89 0	Abastecimiento de agua	"	1.462
928 89 0	"	"	4.482	12.866 89 0	Imp. circulación vehículos	Fernandez F. Arroyabe, Juan	4.482
1.132 87 0	"	"	10.518	17.448 88 0	"	Rodriguez Benegas, Francisco	4.351
23.785 89 0	"	"	4.482	19.024 87 0	"	"	4.224
37.108 88 0	Contribución urbana	Prades Segarra, Tomás	7.793	"	"	Martinez Serrano, Florenti.	4.351
22.745 87 0	Imp. circulación vehículos	Gomez, Gonzalez, José	4.224	"	"	Ruz Decavilla, Jose Ig.	4.224
1.481 89 0	"	Mancho Duque, M. Antonia	4.482	"	"	Gonzalez Narro, Sara	5.780
810 85 0	"	Anton Dulce, Joaquin	1.326	"	"	"	5.004
839 88 0	"	Roldan Lucea, M. Amelia	1.549	"	"	Juarez Maldonado, José	1.433
833 86 0	"	"	1.431	"	"	"	1.348
197.402 88 0	Contribución urbana	Andreu Pascual, Carlos Isi	12.503	"	"	Gurrea Rosendo, Miguel Ang.	1.839
92.804 86 0	"	San Martin Diez, José M.	9.991	"	"	"	1.957
8.416 89 0	Imp. circulación vehículos	Simón Gómez, Luciano Jose	4.482	"	"	Perez Hervás, Eugenio	1.839
18.015 89 0	"	Marco Sabate, Conrado	11.953	"	"	"	1.243
7.520 89 0	"	Koca Fernandez Miranda, L.	9.564	"	"	Carvajal Soria, Josefa	1.306
8.881 88 0	"	"	9.286	"	"	"	1.344
10.765 86 0	"	"	8.586	"	"	"	228
21.030 89 0	"	San Baldomero Ochoa, Felic.	11.953	"	"	"	228
1.710 86 0	Contribución T. Urbana	Mateo Martinez, José	37.193	"	"	Ortega M Z. Juan Antonio	11.066
33.412 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Alfaro, Carmen	9.564	"	"	Barcenilla Martinez, Vicente	8.813
2.748 88 0	Multas Tráfico	Doonan B.C.	1.200	"	"	Gonzalez Mangado Fidel	2.135
802 88 0	Imp. circulación vehículos	Valdivieso Hontañan, Muis.	9.286	"	"	Padilla Ocon, Antonio	9.286
24.770 89 0	Multas Tráfico	Kuz Garcia, José A.	1.200	"	"	Garrobo Moreno, Luis	2.082
4.548 87 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Martinez, José L.	1.504	"	"	"	4.682
4.023 88 0	"	"	1.549	"	"	Perez Sobrevilla, Florenca.	2.816
2.122 89 0	Cuota Alcantarillado	Redondo Jimenez, Esperanza	494	"	"	Granda Loza, Fco. Javier	2.000
2.121 89 0	Cuota basura	"	494	"	"	Trapero Pérez, Agustín	1.200
2.120 89 0	Cuota Agua	"	2.394	"	"	Martiz Gutierrez, Marina	21.901
684 88 0	Cuotas urbanizacion Dq. Nájer	Rodriguez Fontecha, Blanca.	89.964	"	"	Pancorbo Solera, Joaquin	14.198
340 88 0	"	"	89.964	"	"	Barcenaa Lopez, Victoria	1.200
32.015 89 0	Imp. circulación vehículos	Ramirez Pascual, Victor M.	4.482	"	"	Multas Tráfico	1.200
9.690 87 0	Multas Tráfico	Hernandez Ortiz de Zarate	1.200	"	"	Imp. circulación vehículos	4.023
22.290 87 0	Imp. circulación vehículo	Barrios Sainz, M. Victoria	4.224	"	"	Contribución T. Urbana	17.992
11.417 88 0	Multas Tráfico	"	1.200	"	"	Union Iglesias Cristinas	10.716
240.509 88 0	Contribución T. Urbana	Fueyo Bavas, José Luis	8.910	"	"	Lafuente Barrero, Francisco	13.608
35.262 88 0	Imp. circulación vehículos	Lopez Mier, José Antonio	4.351	"	"	Gonzalez Exposito, Custod.	1.200
36.739 89 0	"	"	4.482	"	"	Gutierrez Rodriguez, Julia	69.856
53.408 86 0	Contribución T. Urbana	López Gonzalez, Fernando	14.941	"	"	"	66.529
36.341 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenes Martinez, Rafael	1.596	"	"	"	71.951
36.407 89 0	"	"	1.596	"	"	"	12.804
270.504 88 0	Contribución T. Urbana	Castellanos Naza, Adeva	3.035	"	"	Tasa s. propiedad urbana	1.200
174.718 87 0	"	"	2.946	"	"	Multas Tráfico	1.200
270.807 88 0	"	Mendizabal Urbarren, Flor	720	"	"	Licencia fiscal	12.336
270.806 88 0	"	"	432	"	"	Imp. circulación vehículos	4.482
12.412 89 0	Imp. circulación vehículos	Cobo Gila, Juan Antonio	4.482	"	"	Multas Tráfico	1.200
38.155 89 0	"	Mallon Moreno, Agustín	4.482	"	"	"	1.200
40.070 89 0	"	Pisa Jimenez, Emilio	5.579	"	"	"	1.200
12.367 87 0	Multas Tráfico	Garcia Soto, M. Cristina	1.200	"	"	"	1.200
20.278 89 0	"	Ferrer Gutierrez, Agustin	1.200	"	"	"	1.200
124.405 86 0	Contribución T. Urbana	Goytre Boza, Agustín	17.546	"	"	Multas Tráfico	1.200
2.485 89 0	Imp. circulación vehículos	"	9.286	"	"	Agua y basura	1.200
286.705 88 0	Contribución T. Urbana	Barco Rodriguez, Martin	23.257	"	"	"	3.418
190.417 87 0	"	"	22.580	"	"	Contribución T. Urbana	11.298
28.817 89 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Loerden, Gonzalo	4.482	"	"	"	5.224
26.262 89 0	"	Sande Muñoz Lucas, Santiago	9.564	"	"	"	10.970
1.262 86 0	"	Santiago Muñoz, José	4.023	"	"	"	4.482
1.225 88 0	"	"	4.351	"	"	"	799
36.773 89 0	"	Arriba Greco, Juan de	4.482	"	"	"	101
35.164 88 0	"	Herrera Garcia, Pedro	4.351	"	"	"	494
138.401 86 0	Contribución T. Urbana	Aguinaga Ugaldé, Lorenzo	1.931	"	"	"	655
140.301 86 0	"	Gomez Huici, Felisa	2.725	"	"	"	494
34.515 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	412	"	"	Lozano Rodriguez, Juan M.	2.336
34.516 88 0	"	"	797	"	"	"	3.089
22.152 88 0	Agua y basura	"	1.119	"	"	Alcalde Gomez, Alejandro	1.089
34.514 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	502	"	"	Barrios Calleja, José Luis	2.676
318.503 88 0	Contribución T. Urbana	Arbeo Posadas, Francisco	2.753	"	"	Jimenez Hernandez, Ana M.	4.482
1.160 88 0	Imp. circulación vehículos	López Marinero, Félix	5.417	"	"	Jimenez Jimenez, Carmen	4.482
27.001 89 0	Multas Tráfico	Saenz Urbina, August.	1.200	"	"	"	4.224
1.139 89 0	Imp. circulación vehículos	Berrocal Lorenzo, Manuel	1.596	"	"	"	4.351
7.391 89 0	"	Castellanos Perez, Julian	4.482	"	"	Gomez Diaz Ortiz, Pablo	11.605
161.014 86 0	Contribución T. Urbana	Ibanez Laguna, M. Angeles	7.584	"	"	Lucas Godino, Rafaela	2.248
140.614 81 0	"	Salazar Canal, Benito	3.304	"	"	Fontecha Azofra, Quilina	6.121
145.712 87 0	"	"	3.304	"	"	"	1.042
861.563 84 0	"	"	11.036	"	"	Tasas s. propiedad urbana	4.764
861.575 84 0	"	"	3.511	"	"	Agua y basura	2.338
861.577 84 0	"	"	19.397	"	"	Imp. radicación	1.200
861.576 84 0	"	"	18.728	"	"	Multas Tráfico	1.200
85.815 85 0	"	"	18.728	"	"	"	1.200
155.614 86 0	"	"	18.728	"	"	Contribución T. Urbana	9.374
861.578 84 0	"	"	12.708	"	"	Imp. circulación vehículos	4.482
130.103 79 0	"	"	158	"	"	"	4.482
135.911 80 0	"	"	3.162	"	"	"	4.351
140.613 81 0	"	"	3.162	"	"	"	4.482
145.713 82 0	"	"	3.162	"	"	"	1.549
861.574 84 0	"	"	6.856	"	"	"	4.482
85.812 85 0	"	"	11.036	"	"	Multas Tráfico	1.200
155.611 86 0	"	"	11.036	"	"	"	1.200
130.104 79 0	"	"	66	"	"	"	1.200
135.912 80 0	"	"	1.314	"	"	Rodriguez Rodriguez, Igna.	1.200
130.102 79 0	"	"	1.274	"	"	"	1.200
135.910 80 0	"	"	2.447	"	"	"	1.200
3.528 89 0	Multas Tráfico	Fraille Jimenez, Jorge	1.200	"	"	Alquazar Moreno, Eduardo	1.200
358.201 88 0	Contribución T. Urbana	RubioBazan, Alfonso	4.794	"	"	Gomez Fernandez, Vicente	1.200
3.395 89 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Somelo, Soledad	9.286	"	"	"	1.200
39.031 89 0	"	Diez Gil, Luis Miguel	1.596	"	"	"	1.200
36 89 0	"	Manzano Rivera, Manuel	945	"	"	"	1.200
2.197 89 0	"	"	4.482	"	"	"	1.200
3.361 89 0	"	"	4.482	"	"	"	1.200
6.563 89 0	"	"	4.482	"	"	"	1.200
2.797 89 0	"	"	4.482	"	"	"	1.200
12.946 87 0	Multas Tráfico	Granda Loza, Francisco Javier	1.200	"	"	"	1.200
13.894 88 0	Imp. circulación vehículos	"	2.900	"	"	"	1.200
9.679 85 0	"	Perez Cobo, Gonzalo	4.351	"	"	"	1.200
7.162 88 0	Multas Tráfico	"	1.200	"	"	"	1.200
6.986 88 0	"	"	1.200	"	"	"	1.200
4.145 88 0	"	"	1.200	"	"	"	1.200
2.717 88 0	"	"	1.200	"	"	"	1.200
1.602 88 0	"	"	1.200	"	"	"	1.200
2.276 85 0	Tenencia ca. perros	Martinez Larrinaga, Mine-va	990	"	"	"	1.200
2.337 85 0	Imp. circulación vehículos	Garrido Saenz, Cristina	4.482	"	"	"	1.200
2.397 85 0	"	"	4.482	"	"	"	1.200
2.537 88 0	Imp. circulación vehículos	Garrido Saenz, Cristina	4.351	"	"	"	1.200
2.845 86 0	"	"	4.023	"	"	"	1.200
21.241 86 0	Multas Tráfico	"	1.200	"	"	"	1.200
15.432 86 0	"	"	1.200	"	"	"	1.200
2.720 87 0	Imp. circulación vehículos	"	4.224	"	"	"	1.200
2.812 87 0	"	"	4.351	"	"	"	1.200
2.612 88 0	"	"	4.482	"	"	"	1.200
36.778 89 0	"	Letrado Molina, Nieves	4.482	"	"	"	1.200
3.708 89 0	"	García Pérez, Joaquin	4.482	"	"	"	1.200

Proyecto de reparcelación en unidad de actuación U-26 "El Carretil": Aprobación definitiva III.C.711

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva

de: "Proyecto de Reparcelación en Unidad de Actuación U-26 (El Carretil)".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de mayo de 1990.— El Alcalde.

*Modificación Plan General de Ordenación Urbana en parcela número 5 del Polígono de Cantabria I: Aprobación Inicial*

III.C. 712

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Delimitación Unidad de Actuación y Determinación del Sistema de Actuación en calle Valderuga".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Corrección de error en plano 4.M.11, del Plan General: aprobación inicial*

III.C.713

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Corrección de error en el plano 4.M-11 del Plan General".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Unidad de actuación en calle Santa Justa: aprobación inicial*

III.C. 714

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Delimitación Unidad de Actuación en calle Santa Justa".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en calle Manresa, nº 21 (Yagüe): aprobación inicial*

III.C.716

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Estudio de Detalle en calle Manresa, nº 21 (Yagüe)".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en Avenida de Madrid, números 65 a 87: aprobación inicial*

III.C.716

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Estudio de Detalle en Avenida de Madrid, números 65 a 87".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento

Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989*

III.C.719

Presentadas la Cuenta General de Presupuestos, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares y Liquidación del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Soto en Cameros, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Cecilio Herreros Solano.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.720

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Soto en Cameros, a 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.721

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Uruñuela, a 30 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del proyecto de ejecución de piscinas municipales al aire libre*

III.C.722

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1990, el Proyecto de "Ejecución de piscinas municipales al aire

libre", de Uruñuela, redactado por el Arquitecto Don Salvador Martínez Guevara, cuyo presupuesto de ejecución por contrata incluido el I.V.A., asciende a la cantidad de 40.936.932 Pta., se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el Proyecto sin necesidad de nuevo acuerdo.

Uruñuela, a 3 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Rectificación de error en publicación ordenanzas III.C.723*

Habiéndose producido un error en la publicación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora del Precio Público por Saca de Arena y Otros Materiales de Construcción en Terrenos Públicos de Territorio Municipal insertadas en Boletín Oficial de La Rioja de 21 de Diciembre de 1989 se inserta correctamente a continuación:

**TARIFA**

Yesos, escayolas, arenas y otros materiales de construcción, para el actual

año 1989 y de acuerdo con la anterior Ordenanza y Convenios se establece en 19,46 pesetas m3 (diecinueve pesetas cuarenta y seis centimos, metro cúbico).

Este precio será aumentado para el año 1990 por revisión automática con el mismo tanto por ciento que establezca el Instituto Nacional de Estadística del I.P.C. en 1989 y así sucesivamente para los años siguientes.

Viguera, a 30 de Abril de 1990.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Expediente de enajenación de una finca rústica*

III.C.724

En este Ayuntamiento se sigue expediente de enajenación de 11.000 metros cuadrados de la finca rústica de propiedad municipal, sita en cerro Santa María, polígono 1, parcela 41, calificada de bien patrimonial.

Dicho expediente junto con sus justificantes, se expone al público por plazo de quince días, y durante el mismo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las sugerencias y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamediana de Iregua, a 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.702

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María del Valle Pascual Basarán y Doña Carmen Sampedro Jalón contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra las respectivas liquidaciones de fecha 21 de Marzo de 1989, del Ayuntamiento de Logroño, por "concepto tributario: ejecución subsidiaria.— Hecho imponible: obras realizadas en el inmueble número 29 de la calle Vara de Rey.— Período impositivo: 1987".

Este recurso lleva el número 76/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.706

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Ur.º de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 177/1988 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Manuel Marín Santo Domingo y Julia Casada Antónanzas en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de Septiembre a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 4 de Octubre a las 11 y para la tercera el día 8 de Noviembre a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir la falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Un camión marca Pegaso modelo 2.181/60, matrícula NA-7947-K, tasado en setecientos cincuenta mil pesetas.

Urbana: Cochera en Camino de Calahorra, de la villa de Alcanadre (La Rioja), de 185 m2 correspondiendo a la parte cubierta 156 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al folio 3, libro 33, tomo 495, finca 4.571. Tasada en dos millones doscientas veinte mil pesetas.

Logroño, a 8 de Mayo de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.703

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 465/88 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra D. Florentino Santamaría Urrutia y Dª Mª del Carmen Zabala Llantero (Domicilio: Valencia, Gran Vía de Germanías, 30 bajo) en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 5 de Julio a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 30 de Julio a las 10 horas y con carácter de tercera el día 3 de Septiembre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Sexta parte indivisa del piso 1º izda. de la casa nº 15 de la calle de La Vega de Haro (La Rioja), inscrito al tomo 1.568, libro 202, finca 17.597, de ochenta y cuatro metros cuadrados. Tiene un valor en venta de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Y para que sirva para publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 8 de Mayo de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO**

*Emplazamiento*

IV.704

De conformidad con lo acordado en providencia de 24 de Abril de los

corrientes, dictada en Juicio de Divorcio nº 111/90, que se tramita en este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, a instancia de Dª Consuelo Negueruela Alonso, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Pilar Dufol Pallarés en contra de D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, por la presente se emplaza a este último a fin de que en plazo de veinte días se persone en el juicio arriba indicado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no comparece, continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente cédula en Logroño, a 4 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.718

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 842/89-B sobre Atropello se cita a Genoveva Ferrero Vara, cuya última residencia era C/ Gran Vía, 3, 1º D y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, nº 5-2º, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 30 de Mayo de 1990 y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de Mayo de 1990.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

*Edicto de subasta*

IV.705

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Menor Cuantía nº 221/88, a instancias de Sevilla, S.A. domiciliada en Arnedo (La Rioja) contra D. Juan Antonio Laco Peña y Dª María Angeles Uria Guarde habiéndose acordado que el día 27 de Junio de 1990, a las 10,45 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de Julio de 1990, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de Septiembre de 1990, a las 10,15 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Piso vivienda 4º derecha, en casa núm. 15, grupo Gurutxe en c/ Lugariz de San Sebastián. Valorada en 2.480.000 Pts.

— Mitad indivisa del 1º piso derecha, en casa nº 27 de c/ San Bartolomé de San Sebastián. Valorada en 1.400.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 3 de Mayo de 1990.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Afirmado de la carretera de acceso a Urdanta desde la LO-8107 a Urdanta, P.K. 0,000 al 3,850". Expediente Nº 09-1-1.1-013/90*

V.A.345

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta Abierta en tramitación ordinaria:

Objeto: "AFIRMADO DE LA CARRETERA DE ACCESO A URDANTA DESDE LA LO-8107 A URDANTA, P. K. 0,000 AL 3,850"

Presupuesto de Contrata: Treinta y dos millones ochocientos dieciocho mil setecientos setenta y tres (32.818.773,- Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Plazo Total de Ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 13 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 18 de Junio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y hora hábiles de oficina

Logroño, 15 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Concurso para la explotación del bar de las piscinas*

V.A.341

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Noviembre de 1989, el Pliego de Condiciones del concurso para la concesión de la explotación de la caseta-bar de las Piscinas Municipales, se expone el mismo al público durante un plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso con carácter urgente, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Explotación de la caseta-bar instalada en el recinto de las Piscinas Municipales.

Tipo de licitación: 326.000 Pts. al alza.

Plazo: La concesión será durante la temporada de 1990, entendiéndose ésta desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre.

Pago: Se realizará en dos plazos: uno, equivalente al 50%, al comienzo de la temporada y el otro 50% antes del 15 de Agosto.

Garantía provisional y definitiva: Las propuestas irán acompañadas del recibo de haber prestado la garantía provisional de 6.500 Pts.

La definitiva será equivalente al 6% del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales", conforme al siguiente modelo:

Don ..., D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., para contratar la concesión de la explotación de la caseta-bar de las Piscinas Municipales.

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.— Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 6.500 Pts.

4.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.— Propone como precio el de ...

6.— Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Arnedo ... de ... de 1990. Firma.

Presentación de proposiciones: En las Oficinas del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, hasta el día ante ri or al de la apertura de Plicas. Caso de coincidir en sábado se prorrogará al lunes siguiente.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de diez días desde la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de coincidir en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinar durante el plazo de presentación de proposiciones.

Arnedo, 11 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.331

Para proceder a la devolución de fianza constituida en su día por D. Francisco Javier Guardingo Trallero por importe de diecisiete mil (17.000) pesetas, como garantía por los trabajos de pintura realizados en portal y escalera de acceso a la Escuela-Taller "Fuente L'Avéro", se expone al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Poletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde, José Mª León Quiñones.

**AYUNTAMIENTO DE ENCISO***Subasta de corzo a rececho*

V.A.333

Concedido a este Ayuntamiento un permiso de Caza de Corzo a Rececho, en la Reserva de Cameros, y con sujeción al Pliego de Condiciones, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de 19-4-86, se saca a subasta conforme a las siguientes características:

Objeto: Caza de Corzo a Rececho en la Reserva Nacional de Cameros.

Tipo: 65.000 Pts. (sesenta y cinco mil pesetas).

Días de disfrute: 6, 7 y 8 de Julio.

Plazo de presentación de plicas: 20 días a partir de la presente publicación.

Fecha de apertura de plicas: A las trece horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar 16.000 Pts. a la Dirección de Montes en concepto de cuota de entrada, y al Ayuntamiento la cantidad ofertada incrementada con el 12% en concepto de I.V.A.

Fianzas: Provisional será del 6% sobre el precio tipo. Definitiva será del 20% sobre la cantidad ofertada.

Documentación: La correspondiente solicitud acompañada del justificante de haber constituido la fianza provisional y fotocopia del D.N.I.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

En Enciso, a 9 de Mayo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO***Devolución de fianza*

V.A.334

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por CORVIAM, Empresa Constructora, S.A. en garantía de las obras de urbanización de la Zona Universitaria y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS***Subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho*

V.A. 339

En el Boletín Oficial de La Rioja número 38 de 29 de marzo de 1988, se expuso al público el pliego de condiciones económico-administrativas para los aprovechamientos de aquella campaña y sucesivas, aprobado en sesión del día 5 de marzo.

Con sujeción a dicho pliego, se anuncia subasta para los siguientes aprovechamientos:

Lote uno.— Permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 6, 7 y 8 de julio. Precio base de licitación 80.000 pesetas. Cuota de entrada, 16.000 pesetas.

Lote dos.— Permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 28, 29 y 30 de Julio. Precio Base de licitación 80.000 pesetas. Cuota de entrada 16.000 pesetas.

Serán igualmente de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, I.V.A., etc.

Proposición.— Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de diez a trece horas.

En el sobre además de la propuesta deberá incluirse copia del D.N.I. y justificante de haber prestado la fianza provisional.

Fianzas: Provisional 6% del precio de licitación. Definitiva 20% del precio del remate.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día hábil en que finalice la presentación de las mismas, a las trece horas.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... provincia de ... calle ... número ... con D.N.I. número ..., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Lumberras para adjudicar dos permisos de caza de corzo a rececho, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de ... de 1990, ofrece por el lote ... la cantidad de pesetas ... y por el lote ... la cantidad de ... pesetas (en número y letra), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Lumberras, a 10 de mayo de 1990.— El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA***Concurso para la prestación del servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, mantenimiento, etc. de las piscinas municipales*

V.A.336

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 del presente mes el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la prestación del servicio de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente

al de la publicación del anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia CONCURSO, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, mantenimiento, etc., de las Piscinas Municipales.

Tipo de licitación: 300.000 pts., más el 25 por 100 del importe de las entradas que se expidan, mejorados a la baja.

Duración del contrato: Del 23 de Junio al 9 de Septiembre de 1990.

Fianza provisional y definitiva: 10.000 y 30.000 Pts., respectivamente. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R. del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Caso de que coincida en sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...) enterado de la convocatoria de Concurso anunciada en el B.O.R. n° ..., de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, etc., de las Piscinas Municipales, en el precio de ... y un ... por 100 de las entradas expedidas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Sonsierra, a 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA***Devolución de fianza*

V.A.337

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por Electricidad Areteaga, S.A. en las Obras de Instalación Eléctrica en Panzares y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de La Rioja puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la citada obra.

Viguera, a 30 de Abril de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS***Subasta de caza de corzo a rececho*

V.A.338

En sesión del día 9 de Mayo de 1990, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de un permiso de caza de corzo a rececho, los cuales se exponen al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones al Pliego de Condiciones.

Objeto: Un permiso de caza de corzo a rececho a celebrar los días 11, 12 y 13 de Julio.

Fianza: Provisional 6% de la licitación. Definitiva el 20% de la adjudicación.

Tasación: 40.000 Pts. al alza.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en la subasta tales como IVA y demás.

Cuota de entrada: 16.000 Pts.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición: D. ..., vecino de ..., con domicilio en ... n° ... y con D.N.I. n° ... en nombre propio y enterado de la convocatoria de subasta para el aprovechamiento de un permiso de caza de corzo a rececho los días 11, 12 y 13 de Julio, publicado en el B.O.R. n° ... de fecha ..., ofrece la cantidad de Pts. ... (en letra y número), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Villanueva, 9 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS***Subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho*

V.A. 340

En sesión del día 16-3-88 se aprobó el pliego de condiciones económico-

administrativas para los aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 41 de 5 de abril de 1988. Con sujeción a dicho pliego, se convoca subasta para los siguientes aprovechamientos:

Lote uno.— Permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 2, 3 y 4 de julio. Precio base de licitación 80.000 pesetas. Cuota de entrada, 16.000 pesetas.

Lote dos.— Permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 26, 27 y 28 de julio. Precio Base de licitación 80.000 pesetas. Cuota de entrada 16.000 pesetas.

Serán igualmente de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, I.V.A., etc.

Proposición.— Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Lumbreras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de diez a trece horas.

En el sobre además de la propuesta deberá incluirse copia del D.N.I. y justificante de haber prestado la fianza provisional.

Fianzas: Provisional 6% del precio de licitación. Definitiva 20% del precio del remate.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lumbreras al siguiente día hábil en que finalice la presentación de las mismas, a las trece horas.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... provincia de ... calle ... número ... con D.N.I. número ..., enterado de la convocatoria de la Hermandad de las Trece Villas para adjudicar dos permisos de caza de corzo a rececho, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de ... de 1990, ofrece por el lote ... la cantidad de pesetas ... y por el lote ... la cantidad de ... pesetas (en número y letra), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Lumbreras, a 14 de mayo de 1990.— El Presidente

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Solicitud de licencia para instalar un cultivo de hongos*  
V.B.312

Por D. Félix Fernández Ezquerro, se ha solicitado licencia para instalar 6 túneles para cultivo de champiñón, con emplazamiento en "Majavacas", Parcela 280-e/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar un cultivo de hongos*  
V.B.313

Por D. Juan José Ezquerro García, se ha solicitado licencia para instalar 6 túneles-bodegas para cultivo de hongos comestibles, con emplazamiento en "Las Codas", Parcela 140-0/25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Solicitud de licencia para instalar un taller de motocicletas*  
V.B.314

Por D. Joaquín Arias Miranda, se ha solicitado licencia para instalación

de taller de reparación de motocicletas, con emplazamiento en Avda. de La Rioja, nº 36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

### COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

*Convocatoria de Asamblea Extraordinaria* V.B.319

En cumplimiento del acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión del día 15 de Mayo de 1990, se convoca Asamblea Extraordinaria de Colegiados, que se celebrará el día 7 de Junio de 1990 a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las siete en segunda, en la sede del Colegio, calle Calvo Sotelo, 3, 3º derecha, de Logroño, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
  - 2º.— Escrito presentado por varios colegiados sobre las elecciones celebradas el día 18 de Marzo de 1990.
  - 3º.— Ratificación de los miembros de la Junta de Gobierno o admisión de su renuncia y convocatoria de nuevas elecciones.
  - 4º.— Estado de cuentas del Colegio.
  - 5º.— Ruegos y preguntas.
- Logroño, 15 de Mayo de 1990.— El Presidente.

## C. Anuncios particulares

### BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.

*Junta General Ordinaria* V.C.15

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, Avda. de Santo Domingo, s/n, de Haro (La Rioja), en primera convocatoria el próximo 1 de Junio y si fuera necesario en segunda convocatoria al siguiente día sábado 2 de Junio de 1990, en ambos casos a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.— Examen y comentarios sobre la situación general del mercado vinícola.

- 2º.— Nombramiento de Auditores de Cuentas.
  - 3º.— Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la gestión del Consejo y de la propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1989.
  - 4º.— Aspectos notables a comentar sobre la marcha de la Sociedad, en los primeros meses del presente año 1990.
  - 5º.— Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.
  - 6º.— Ruegos y preguntas.
  - 7º.— Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.
- En Haro, a 11 de Mayo de 1990.— El Presidente del Consejo de Administración.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105